MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 72-2010

Guatemala, 21 de junio de 2010

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar cinco modificaciones presupuestarias dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinadas a regularizar las asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" de la Dirección Superior, Direcciones Generales del Sistema Penitenciario y Migración; fortalecer los gastos de viáticos, mantenimiento y reparación de medios de transporte y edificios, así como otros estudios y/o servicios de la Dirección Superior; y cubrir el costo del incremento del Bono Especial en la Dirección General de la Policía Nacional Civil, según Resolución No. D-2010-499 de fecha 31 de mayo de 2010, con fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" y 31 "Ingresos propios";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 303 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Gobernación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

の報告をはなるというというという

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

<u>Artículo 1.</u> Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificaciones presupuestarias forma C02, que a continuación se indican:



NISF/ALMdeR

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>159,225,093.00</u>	<u>159,225,093.00</u>
87	Ministerio de Gobernación	21	21	6,000,000.00	6,000,000.00
91	Ministerio de Gobernación	31	31	1,738,252.00	1,738,252.00
92	Ministerio de Gobernación	11	11	142,290,400.00	142,290,400.00
		21	21	1,200,000.00	1,200,000.00
99	Ministerio de Gobernación	21	21	50,857.00	50,857.00
101	Ministerio de Gobernación	11	11	1,352,500.00	1,352,500.00
		21	21	6,593,084.00	6,593,084.00

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos Propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO	
TOTAL:	<u>159,225,093.00</u>	<u>159,225,093,00</u>	
Ministerio de Gobernación Funcionamiento	159,225,093.00 159,225,093.00	159,225,093.00 159,225,093.00	

<u>Artículo 2.</u> Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.159,225,093.00), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

Juan Alberto Fuentes K.

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverria VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS &